

RESOLUCIÓN No. 4845

- 6 AGO 2021

Por medio de la cual se proveen unos empleos mediante Encargo

**EL SECRETARIO GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades legales y de la delegación conferida mediante
la Resolución No. 3605 del 27 de mayo de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que atendiendo lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, según el cual los empleos que se encuentren en vacancia definitiva deben ser provistos a través de encargo mientras se surte el proceso de selección para su provisión definitiva, y que en la Planta Global de Personal del Instituto se encuentran en vacancia definitiva, algunos empleos de **Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 16 y Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 16**, se hace necesario, para atender las necesidades del servicio, proceder con su provisión.

Que conforme al Criterio Unificado que sobre la materia impartió la Comisión Nacional del Servicio Civil el 13 de agosto de 2019, el encargo como forma de provisión de empleo es un mecanismo transitorio para suplir vacancias temporales o definitivas, no sólo de empleos de carrera sino también de libre nombramiento y remoción.

Que en cumplimiento de lo ordenado en el parágrafo 2 del artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, la entidad mediante comunicaciones del 22 de noviembre de 2019, 15 de julio de 2020 y 10 de octubre de 2020, informó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, la existencia de las vacantes objeto de encargo en el presente acto administrativo.

Que atendiendo el procedimiento establecido en el Memorando con radicado 201900000012273 suscrito por el Secretario General, una vez se ofreció mediante correo electrónico de fecha 12 de julio de 2021, a los servidores públicos que cumplieran con la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley, en estricto orden de mérito, las plazas disponibles. Se atendieron las reclamaciones presentadas por estos y finalmente se recibieron las manifestaciones de aceptación a los Encargos por parte de los servidores públicos destinatarios del presente acto administrativo.

Que el encargo de los empleos de **Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 16 y Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 16**, se publicó en la página de la Entidad por el término de dos (02) días hábiles desde el día 03 de agosto de 2021 y hasta el día 05 de agosto de 2021.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 648 de 2017 el encargo es un modo de provisión transitoria y en consecuencia **NO TIENE VOCACIÓN DE PERMANENCIA INDEFINIDA EN EL TIEMPO**, sino que, por el contrario, tiene un carácter temporal, por lo que de presentarse alguna de las causales previstas en la norma este se podrá dar por terminado.

Que la Dirección de Gestión Humana certificó que los servidores públicos que se encargan en la presente Resolución cumplen con el perfil, las habilidades, las competencias y los requisitos para desempeñar el empleo en el que se designa, conforme a lo dispuesto en el Manual de Funciones y competencias laborales, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2019 y demás normas vigentes.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESOLUCIÓN No. 4845

- 6 AGO 2021

Por medio de la cual se proveen unos empleos mediante Encargo

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Proveer mediante Encargo los siguientes empleos de carrera administrativa en vacancia **Definitiva**.

REGIONAL y DEPENDENCIA ACTUAL	IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	NOMENCLATURA DEL EMPLEO TITULAR	NOMENCLATURA DEL EMPLEO DEL ENCARGO	ASIGNACIÓN BÁSICA	PARA SER DESEMPEÑADO EN:
REGIONAL CORDOBA C.Z. PLANETA RICA	1.067.863.253	ERICA DAYANA ORTIZ BUELVAS	SECRETARIO CÓDIGO 4178 GRADO 14	SECRETARIO EJECUTIVO CODIGO 4210 GRADO 16	\$1.664.922	REGIONAL CORDOBA C.Z. PLANETA RICA (REF. 10854)
DIRECCIÓN GENERAL SECRETARIA GENERAL	51.947.993	PAULA ROSALIA PEÑUELA	SECRETARIO CÓDIGO 4178 GRADO 14	SECRETARIO EJECUTIVO CODIGO 4210 GRADO 16	\$1.664.922	REGIONAL TOLIMA GRUPO FINANCIERO (REF. 13648)
REGIONAL BOGOTÁ C.Z. REVIVIR	7.186.594	DANIEL AUGUSTO ESCOBAR MENDIVELSO	SECRETARIO CÓDIGO 4178 GRADO 14	SECRETARIO EJECUTIVO CODIGO 4210 GRADO 16	\$1.664.922	REGIONAL ANTIOQUIA C.Z. ORIENTE MEDIO (REF. 10457)
REGIONAL VICHADA GRUPO DE GESTIÓN DE SOPORTE	4.730.447	JOHON DILVER GARZÓN LOZADA	SECRETARIO CODIGO 4178 GRADO 14	SECRETARIO EJECUTIVO CODIGO 4210 GRADO 16	\$1.664.922	REGIONAL RISARALDA C.Z. PEREIRA (REF. 13423)

PARÁGRAFO PRIMERO: La vigencia del encargo de que trata el presente artículo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019 y demás normas vigentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez terminado el encargo, o en el evento que el servidor encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular en la Regional y dependencia de origen.

PARÁGRAFO TERCERO: En atención a la necesidad del servicio y conforme al lineamiento de encargo adoptado por la entidad, el encargo otorgado no permite traslado del servidor público durante el desempeño del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Proveer mediante Encargo los siguientes empleos de carrera administrativa en vacancia **Temporal**:

REGIONAL y DEPENDENCIA ACTUAL	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	EMPLEO DE CARRERA DEL CUAL ES TITULAR	NOMENCLATURA DEL EMPLEO DEL ENCARGO	PARA SER DESEMPEÑADO EN:	TITULAR DEL EMPLEO
REGIONAL GUAJIRA GRUPO ADMINISTRATIVO	36.552.452	PIEDAD SOCORRO VANEGAS IGUARAN	SECRETARIO CÓDIGO 4178 GRADO 14	SECRETARIO EJECUTIVO CODIGO 4210 GRADO 16	REGIONAL GUAJIRA GRUPO DE ASISTENCIA TÉCNICA	NURIS OLIVIA FREYLE RODRIGUEZ C.C. 40.912.263

RESOLUCIÓN No.

4845

- 6 AGO 2021

Por medio de la cual se proveen unos empleos mediante Encargo

REGIONAL y DEPENDENCIA ACTUAL	IDENTIFICACI ÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	EMPLEO DE CARRERA DEL CUAL ES TITULAR	NOMENCLATURA DEL EMPLEO DEL ENCARGO	PARA SER DESEMPEÑADO EN:	TITULAR DEL EMPLEO
REGIONAL ANTIOQUIA C.Z. ROSALES	42.980.393	ALBA MERY ZULUAGA ARTEAGA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 4044 GRADO 14	SECRETARIO EJECUTIVO CODIGO 4210 GRADO 16	REGIONAL ANTIOQUIA C.Z. LA FLORESTA	ANA MERCEDES PINZON GÓMEZ C.C. 40.010.725

PARAGRAFO PRIMERO: La vigencia de los encargos de que trata el presente artículo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019 y demás normas vigentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez terminado los encargos, o en el evento que los servidores encargados renuncien al mismo, deberán retomar las funciones del empleo del cual son titulares en las Regionales y dependencia de origen.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente acto administrativo se publicará en la Intranet y página web de la Entidad, con el fin que el Servidor Público con derechos de carrera que se considere afectado interponga la reclamación ante la **Comisión de Personal Nacional**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015 – Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC, en concordancia con el Decreto 760 de 2005.

ARTÍCULO CUARTO.- La posesión de las personas encargadas deberá realizarse ante el Director Regional, quien deberá verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la posesión.

PARÁGRAFO: De no cumplirse con los requisitos exigidos para la posesión, el Director de Gestión Humana se abstendrá de dar posesión y de inmediato deberá informar por escrito a la Dirección de Gestión Humana, para proceder a la revocatoria correspondiente, señalando el(los) requisito(s) no cumplido (s).

ARTICULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

- 6 AGO 2021

GUSTAVO MAURICIO MARTÍNEZ PERDOMO

Secretario General

Aprobó: Ruby Amparo Malaver Montaña – Directora Gestión Humana (E)
Revisó: Dorá Alicia Quijano Camargo – Coord. GRYC
Revisó: Leidy Johana Guerrero Carreño – GRyC
Elaboró: Adriana Castañeda Mendoza - GRyC

